

En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de 1999, se reúne en acuerdo la presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Ana María Conde y los señores jueces Dr. Guillermo A. Muñoz, Dr. Julio B. J. Maier, Dra. Alicia E. C. Ruiz y Dr. José O. Casás, y

CONSIDERAN:

De acuerdo por lo dispuesto por la Acordada N°1/98 el 1° de febrero se ha habilitado la competencia judicial de este Superior Tribunal. En el ejercicio de la función jurisdiccional deberán efectuarse ciertas notificaciones mediante cédula en los domicilios constituidos o reales de las partes o sus apoderados.

Por no haberse aún celebrado convenios con tal finalidad con otros órganos públicos, resulta pertinente designar notificadores *ad hoc* a los prosecretarios administrativos y oficiales que ya revisten en la planta de este Tribunal y que no se encuentran afectados a las oficinas de Mesa de Entradas y Despacho, y disponer que por Dirección General de Administración se proceda a realizar los trámites tendientes a la contratación transitoria de empleados para cumplir tal misión, en la medida que resulte necesario.

Por ello,

ACUERDAN:

- 1°.- **ASIGNAR** transitoriamente la función de oficiales notificadores a los prosecretarios administrativos Horacio Huber y Andrea Mariana Santi de Coconier y oficiales Ivonne de Vries, Martín Raggio y Gladys Vidal.
- 2°.- **ENCOMENDAR** al Sr. Director General de Administración la realización de los trámites tendientes a la contratación transitoria de los empleados que resulten necesarios para desempeñarse como notificadores del Tribunal, al otorgamiento de las credenciales y a la instrumentación del sistema de fijación, liquidación y pago de los viáticos.
- 3°.- **MANDAR** se registre en el libro correspondiente y en el legajo de los agentes mencionados en el punto 1°, se los notifique y se de cumplimiento a lo indicado en el punto 2°.-

Firmado: Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez).

ACORDADA N° 3/99